



CONTRATO DE ADQUISICIÓN:  
DT-2018-026

DATOS DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
JULIAN AVILA ORTIZ  
R.F.C.: AIOJ 660609-9Y7  
DOMICILIO: AVENIDA 5 DE MAYO No. 26-A, MAGDALENA PETLACALCO,  
DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14480  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: construcciondeimagen@yahoo.com.mx

EFFECTUAR SERVICIO EN EL MÓDULO DE CREMACIONES UBICADO EN EL PANTEÓN 20 DE NOVIEMBRE EN CALLE SAN MARCOS NO. 2, ESQ. CALLE CONGRESO, DEL., TLALPAN, C.P. 14000  
HORARIO DE ENTREGA: LA QUE INDIQUE EL ÁREA

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:  
DEL 24 DE ENERO DE 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2018.

CONDICIONES DE PAGO:  
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI ( ) NO ( X )

**NO APLICA**

PENAS CONVENCIONALES:  
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 01 18 HOJA No. 1 DE 1  
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO  
EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN M.N. A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y COMO GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EQUIVALENTE AL 15 % DEL MONTO TOTAL SIN INCLUIR I.V.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )  
No. \_\_\_\_\_  
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( ) ( )  
No. \_\_\_\_\_  
FECHA DE FALLO: \_\_\_\_\_  
ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL HORNO INCINERADOR No.2 DEL PANTEON 20 DE NOVIEMBRE QUE CONSISTE EN:  CAMBIO DE LAS BUJÍAS DEL QUEMADOR POSTERIOR (MARCA ECLIPSE), CAMBIO DEL SENSOR ULTRAVIOLETA DEL QUEMADOR POSTERIOR (MARCA ECLIPSE), CAMBIO DEL TERMOPAR DE CHIMENEAS, CAMBIO DEL EMPAQUE CERÁMICO DE PUERTA, CAMBIO DE CABLES DE BUJÍAS, CAMBIO DEL SENSOR ULTRAVIOLETA DEL QUEMADOR PRINCIPAL, CAMBIO DE LA BUJÍA DE CHISPA DEL QUEMADOR PRINCIPAL.	SERVICIO	1	\$91,034.48
SUBTOTAL				\$91,034.48
I.V.A.				\$14,565.52
TOTAL				\$105,600.00

(CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)  
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ: FIRMADO: CELSO SANCHEZ FUENTEVILLA  
NOMBRE: CELSO SANCHEZ FUENTEVILLA  
CARGO: DIRECTOR DE REQUISITOS Y SERVS. GENERALES

REVISÓ: FIRMADO: MARÍA DE JESÚS HERREROS VÁZQUEZ  
NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERREROS VÁZQUEZ  
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FOR "LA DELEGACIÓN"  
NOMBRE: C. FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN  
CARGO: DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

FOR "EL PROVEEDOR"  
NOMBRE: JULIAN ÁVILA ORTIZ  
FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

*Juliana Arellano Ortiz*

El PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. (EN SU CASO DE PERSONAS FÍSICAS) \_\_\_\_\_

AGENCIA SU PERSONALIDAD PARA FORMALIZAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. \_\_\_\_\_

FIRMA

*Anita Ortiz*

N/A

CARGO

*Representante Legal*

N/A

TELEFONOS

*1315 7005*

FECHA DE FORMALIZACION  
DIA: *24* MES: *I* AÑO: *18*

FAX

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor de Servicios", a la persona física o moral que se obliga a prestar sus servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: INCREMENTO DEL SERVICIO. "El Proveedor de Servicios" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el **veintidós por ciento (22%)** del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO. Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor de Servicios", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. "El Proveedor de Servicios" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

TERCERA: CALIDAD DEL SERVICIO. Los bienes que entregue "El Proveedor de Servicios", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por

estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento

CUARTA: PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE. "El Proveedor de Servicios" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

QUINTA: SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO. Los bienes entregados por "El Proveedor de servicios" serán supervisados por "La Delegación" a través del persona que designe para tal efecto, la Dirección General Jurídica y de Gobierno, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SEPTIMA: "El Proveedor de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2229 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".